PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 710-814/16
M.V.

DECRETO Nº 10733 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 2000-00049446 por el monto total de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 50/100 ($ 39.634,50) de la Firma UNIVERSIDAD de Buenos Aires Hospital de Clínicas "José de San Martín", por prestaciones médicas brindadas a la paciente Huanca Angélica Celeste, DNI 35.826.912, diagnosticada con tumor benigno capilar; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud solicitando proceder conforme lo tramitado en autos;

Que, se agrega la factura mencionada por el monto indicado;

Que, se adjunta detalle de las prestaciones médicas, documentación personal e historia clínica de la paciente Huanca;

Que, se acredita la intervención de Auditoria Médica;

Que, por Resolución N° 5806-S-19 se autorizó proceder según lo tramitado;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para emitir el presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la cual se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 710-814/2016 CARATULADO: "NOTA N° 190/16-DELEGACIÓN BS. AS. SOLICITA PAGO DE FACTURA N° 2000-0049446 POR $39.634,50 DE HOSPITAL DE CLÍNICAS JOSÉ DE SAN MARTÍN- PCTE HUANCA ANGÉLICA CELESTE" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista por el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

GISELA HUANC
Jefa de Despacho
de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

36

/// CDE. A DECRETO N° **10733** S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD